

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los que se pidan.

Sólo tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del lugar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.745

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular sobre recaudación de los arbitrios municipales sobre riquezas rústica, pecuaria y urbana

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con fecha 10 de los corrientes dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"Por la disposición transitoria cuarta del Decreto de 18 de diciembre de 1953 se dispuso que en el ejercicio de 1954 la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, se realizara mediante acumulación a los recibos de la respectiva contribución del Estado; mas para la cobranza de los expresados arbitrios en el ejercicio de 1955, los Ayuntamientos, conforme al apartado b) del artículo 23 y a lo dispuesto en el artículo 25, pueden acordar que la administración y recaudación continúe efectuándose

por la Hacienda pública, o, en caso contrario, optar por el sistema de administración directa.

Según resulta del sentido literal y lógico del artículo 25 del Decreto de referencia, solamente para el caso de que los Ayuntamientos acuerden encomendar la exacción de tales arbitrios a la Hacienda pública están obligados a notificar su decisión a la Delegación de Hacienda, precisamente en el mes de julio, a fin de que pueda tenerse en cuenta al redactar los padrones y recibos.

Por lo tanto, los Ayuntamientos que opten por el sistema de gestión directa no están obligados a notificar su acuerdo a la Delegación de Hacienda. Sin embargo, y para evitar toda posible interpretación errónea, este Servicio Nacional ha tenido a bien recomendar a todos los Ayuntamientos que, cualquiera que sea el sistema de cobranza que hayan de seguir en 1955 para la exacción de los repetidos arbitrios, adopten acuerdo y lo notifiquen a la Delegación de Hacienda de la provincia dentro del mes de julio corriente, recordándoles que, en todo caso, el Ayuntamiento oirá al Interventor o Secretario-Interventor, conforme disponen el apartado e) del artículo

742 y el artículo 744 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Ayuntamientos, al decidir sobre esta cuestión, deberán tener muy en cuenta que el criterio de la Dirección General de Administración Local es favorable al sistema de administración directa, recomendando, para el caso de que no se propongan organizar el servicio con medios propios, que lo encomienden a la Diputación Provincial, a la que, como indemnización, abonarán, como máximo, los siguientes premios:

A) Gestión exclusiva de recaudación voluntaria: 2'50 por 100.

B) Gestión comprendiendo la preparación de recibos de la cobranza: 3'75 por 100.

C) Gestión en ejecutiva: 2'50 por 100 en el caso A), y 3'75 por 100 en el caso B).

Los recargos de ejecutiva se distribuirán así:

Cuando se trate del 10 por 100, la mitad para el Ayuntamiento, y la otra mitad, para la Diputación; cuando se trate del 20 por 100, 5 por 100 para el Ayuntamiento, y el 15 por 100 para la Diputación.

En todo caso, la gestión de estos arbitrios no ha de implicar aumento

alguno en las plantillas de personal de Ayuntamientos y Diputaciones, debiendo realizarse, por lo tanto, con el que cuentan en la actualidad, y rechazándose por la Dirección General cualquier propuesta que en sentido contrario se formule".

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, significándoles que en la Diputación Provincial obran los modelos de los convenios que puedan formalizar con la expresada Corporación a los efectos de esta circular.

Zaragoza, 15 de julio de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación, en sesión del 17 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario de 519.155'50 pesetas con destino a la adquisición de material para el Servicio de Incendios, quedando el expediente expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 19 de julio de 1954.—
El Presidente, A. Zubiri. (Rubricado.)

SECCION CUARTA

Núm. 3.562

Recaudación de Hacienda

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de la Hacienda en la zona de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1947 al 1952 del pueblo de Belchite aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiera se por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, lo aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Belchite, según dispone el referido artículo 127 del vigente Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Eugenio Aina Marcuello, 230'20 pesetas.

Pascual Aina Marcuello, 120'42
Herederos de Pascual Aina Marcuello, 1.799'24

Catalina Aina Naval, 306'69.

Manuela Alcañiz Arto, 310'63.

María Alcañiz Larrosa, 495'19.

Simeón Alcañiz Miranda, pesetas 1.722'96.

Simona Alcañiz Miranda, 229'47.

Cándido Alcañiz Morales, pesetas 2.581'49.

Vda. de Juan Alcañiz Tello, pesetas 249'17.

Vda. de Pedro Andrés Lapuerta, 197'26.

Manuel Artigas Larrosa, 4.787'26.

Epifanio Artigas Palacios, 631'26.

Justo Arto Ferrer, 107'82.

Mariano Arto Ferrer, 1.724'86.

Pascual Arto Ferrer, 315'58.

Joaquín Arto Moreno, 813'91.

Martín Arto Moreno, 1.300'28.

Cirilo Ascaso Lahoz, 218'28.

Gregorio Ascaso Lahoz, 166'30.

Lorenzo Ascaso Salinas, 265'42.

José Ascaso Morales, 172'23.

Herederos de Casimiro Ascaso Villán, 478'53.

Isabel Ascaso Villagrana, 291'57.

Francisco Barbastro Aina, 305'89.

Catalina Burillo Collado, 1.056'95.

Justo Burillo Jarués, 122'18.

Julián Burillo Martín, 111'28.

Bernardo Calvete Ascaso, 783'11.

Herederos de Demetrio Calvete Arraco, 581'98.

Modesto Calvete Asensio, 400'50.

Narciso Calvete Cerra, 228'73.

Viuda de José Calvete López, pesetas 31'73.

Miguel Calvete Miranda, 131'44.

Victor Calvete Salinas, 183'98.

Eugenio Calvete Val, 255'59.

Juan Calvo Salvador, 233'08.

Martín Capapey Capapey, 284'82.

Pablo Capapey Cortés, 211'88.

Félix Capapey Millán, 125'34.

Viuda de Manuel Capapey Millán, 105'34, pesetas

Teresa Cerra Cerra, 542'21.

Viuda de Pascual Clavería Alcañiz, 595'81 pesetas.

Clemente Clavería Larrosa, 116'75.

Juan Colón Ferrer, 127'46.

Francisco Gálvez Salinas, 148'62.

Francisco García Calvete, 210'54.

Jerónimo García Calvete, 166'42.

Félix Gargallo Artigas, 257'33.

Paulino Gargallo Tello, 215'40.

Timoteo Gracia Alcañiz, 117'45.

Fidela Gracia Gracia, 410'29.

Francisco Lapuerta Andrés, pesetas 1.226'81.

Viuda de Ramón Lapuerta Salvador, 122'19.

Herederos de Benigno Larrosa Alcañiz, 244'43.

Herederos de Josefa Larrosa Capapey, 2.528'58.

Manuel Larrosa Capapey, 258'47.

Florentín Larrosa Millán, 531'06.

Leandro Larrosa Molinos, 107'47.

Viuda de Anselmo Larrosa Morales, 114'26.

Liborio Larrosa Salas, 212'49.

Tomasa Larrosa Salas, 1.060'17.

Herederos de Bernardo Larrosa Salinas, 267'43.

Hipólito Latorre Latorre, 397'93.

Herederos de Emilio Lucea Capapey, 312'07.

Emilio Lucea Ferrer, 122'47.

Herederos de Tomás Luis Ascaso, 1.309'09 pesetas.

Pedro Luis Salvador, 495'51.

Timoteo Luis Salvador, 1.971'04.

Tomás Marín Palacios, 889'17.

Pablo Martínez Cerra, 333'61.

Teresa Millán Larrosa, 107'27.

Teresa Millán Martín, 302'45.

Martín Miranda Ascaso, 118'75.

Herederos de Sabino Montalbán, Larrosa, 192'12.

Gregorio Morales y hermanos, pesetas 186'74.

José Moreno Asensio, 215'63.

Justiniana Moreno Cavo, 155'54.

Epifanio Ortega Artigas, 138'02.

Miguel Palacios Ascaso, 505'07.

Miguel Palacios Ascaso, 727'20.

Mariano Palacios Calvo, 347'08.

SECCION QUINTA

Núm. 3.768

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de aprovechamientos forestales de pastos, albardín, sirle y caza de los montes patrimoniales de la Corporación durante el año forestal que comienza en 1.º de octubre de 1954.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de julio de 1954.—El Alcalde, (ilegible).—P. A. de S. E.; El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 229

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1953.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, a las trece horas y cuarenta minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Julián Abril Pascual, D. Angel Guiu Pelegrín y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Albareca, por estar ausente de la ciudad, y Navarro, por enfermedad. Seguidamente se acordó:

Nombrar a D. Ricardo Estella Fajardo Auxiliar administrativo con ca-

rácter accidental; a D. Bartolomé Guinda Ainsa, peón de Montes, interino.

—Aprobar relación de facturas por un importe total de 438.263'30 ptas.

—Ordenar la reparación de cuatro farolas del alumbrado público del Paseo General Mola, calculado su importe en unas 11.500 pesetas.

—Contestar a Cooperativas Unidas de Ganaderos respecto a su consulta de si se le permitiría servirse del suministro de agua y alcantarillado con caudal de 200.000 litros a consumir en jornada de diez horas de trabajo, en el sentido de que por ahora puede autorizarse tal suministro, en las condiciones fijadas por la Dirección de Ingeniería Municipal, Sección de Vialidad y Aguas.

—Llevar a cabo mediante subasta las obras de pavimentación de aceras de la Avenida del Puente del Pilar, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 149.956'54 pesetas.

—Abonar a D. Bernabé Losa Santamaría la suma de 6.126'71 ptas. que adelantó para instalar un ramal de abastecimiento de agua en la calle de María Guerrero.

—Fijar en 5.000 pesetas la cantidad a satisfacer por el Club Ciclista Zaragozano respecto al impuesto de Consumos de lujo por el festejo celebrado en el recinto del Parque de Primo de Rivera el día 11 de octubre último.

—Realizar la reparación de las obras de albañilería necesarias para la instalación de la calefacción en los W. C. del Teatro Principal, y cuyo importe asciende a 525 pesetas.

—Instalar luz fluorescente en las oficinas de la Guardia Urbana, por un importe de 7.376'71 pesetas.

—Instalar luz fluorescente en los departamentos de Archivo y Delineación y despacho de los Ayudantes de la Dirección de Arquitectura, cuyo importe asciende a 6.100'65 pesetas.

—Reparar la vivienda número 5, letra G, del Camino de las Fuentes, cuyo importe asciende a 585 pesetas.

—Abonar el importe correspondiente a la alfarda de los terrenos del término de Almozara, que asciende a 1.768'25 pesetas.

—Mantener el acuerdo de la Comisión Permanente de 4 de marzo pasado referente a la concesión hecha a D. Mariano Vera de un terreno en el barrio de Juslibol, en la forma que se indica en el dictamen.

—Realizar determinadas reparaciones en los grupos escolares que se indican a continuación: Rosa Arjó, Juslibol, Montañana; Juslibol, San José de Calasanz, Cándido Domingo,

Herederos de José Palacios Salas, 796'26 pesetas.

Viuda de Manuel Pérez López, 205'93 pesetas.

Benito Rubio Ordovás, 185'76.

Manuela Rubio Ordovás, 212'61.

Santiago Sales Collado, 269'26.

Germán Salinas Ascaso, 229'31.

Gregoria Salinas Ascaso, 763'85.

Victoriana Salinas Bañeras, pesetas 149'36.

Raimundo Salinas Irazo, 240'55.

Viuda de Timoteo Salinas Larrosa, 614'89 pesetas.

Benito Salinas Salvador, 583'99.

Herederos de Angel Salvador Calvete, 539'39.

Eusebio Salvador Calvete, 326'37.

Félica Salvador Collado, 354'99.

Florencio Salvador Collado, pesetas, 232'12.

Julia Salvador Ferrer, 145'37.

Teresa Salvador Ferrer, 1.187'75.

Dolores Salvador Gracia, 141'48.

Pascual Salvador Gracia, 113'39.

Pedro Salvador Lapuerta, 133'23.

Feliciano Tello Larrosa, 1.700'87.

Viuda de Bernardo Tello Luis, pesetas 634'05.

María Tello Luis, 143'64.

Lorenzo Tilo Capapey, 1.281'22.

Herederos de Pascual Val Barbastro, 342'97.

Elias Val Calvete, 179'91.

Herederos de José Val Cerra, pesetas 168'58.

Isabel Val Larraz, 139'47.

Pedro Val Larraz, 119'32.

Herederos de Fidela Val Salinas, 1.326'59 pesetas.

Juana Val Salinas, 902'55.

Agustín Val Salvador, 2.103'64.

Herederos de Fidela Val Salvador, 524'18 pesetas.

Julián Val Salvador, 357'56.

Timoteo Val Salvador, 167'69.

Pascual Villagrasa Calvete, 425'18.

Vicente Villagrasa Calvete, pesetas 1.095'92.

Isabel Villagrasa Gargallo, 995'65.

Pascual Villagrasa Palacios, pesetas 200'67.

Juan Villuendas Aina, 650'06.

Higinio Villuendas Alcañiz, pesetas 275'23.

Marcos Villuendas Millán, 607'25.

Viuda de Marcos Villuendas Millán, 360'86 pesetas.

Belchite, 30 de junio de 1954.—El Recaudador, Florentino Casas.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Hilarión Gimeno, Joaquín Soler, Andrés Manjón, Julio Cejador, Peñafior, Ramón y Cajal, Garrapinillos-Cantaranas y Ramón y Cajal.

—Aprobar la certificación de obras por instalación de la Escuela Municipal de Jota Aragonesa, por un importe de 27.309'93 pesetas.

—Solicitar de la Compañía Telefónica la instalación de un teléfono suplementario en la Escuela Municipal de Jota Aragonesa.

—Modificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de septiembre último en el sentido de suprimir la construcción del mobiliario a que se refiere la propuesta número 1, que importa 13.550 pesetas, subsistiendo el resto del mobiliario por 12.306, y que se proceda a la adquisición del mobiliario y enseres a que se refiere la propuesta número 2, y gratificar al personal que se indica en la misma en las cantidades que se expresan en el dictamen.

—Quedar enterada de que la "Institución Fernando el Católico" ha concedido al Excmo. Ayuntamiento el título de Entidad Protectora, y agradecerle esta distinción.

—Desestimar la instancia de la Comisión de Viaje de Estudios de alumnos de la Facultad de Derecho, que solicita subvención, por no existir consignación en presupuesto para estas atenciones.

—Aprobar la certificación única de las obras de reparación realizadas en distintos grupos escolares del casco de la población, por un importe de pesetas 125.499'09.

—Aprobar los servicios prestados por la Guardia Urbana durante el pasado mes de noviembre.

—Dotar del mobiliario que se indica en el dictamen al nuevo grado del grupo escolar Rosa Arjó.

—Reparar el mobiliario de la escuela de Juan E. Irazo en la forma que se indica.

—Requerir a D. Vicente Guerrero como propietario de unos locales que tiene arrendados a la Corporación para escuelas en el barrio de Villamayor, para que a la mayor urgencia realice las obras necesarias para la reparación de dicho local, en la forma que se indica en el dictamen.

—Desestimar el ofrecimiento de la obra "Iconografía de San Bernardo", por ser innecesaria para la Biblioteca de la Ciudad.

—Conceder la vecindad a D. José Bull Cazcarra.

—Proceder a la reparación de diez tercerolas para uso de los Guardas de Depósito por un importe de 2.714 pe-

setas, y solicitar la oportuna autorización gubernativa de licencia de armas.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del Teniente de Alcalde D. Carlos Navarro Herranz, y expresarle el más sentido pésame.

Y se levantó la sesión siendo las catorce horas.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1954. El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, (ilegible).

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1953.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial siendo las trece y veinticinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental, D. Mariano Tomero Lacrué, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Julián Ariño Pascual, D. Angel Guio Pelegrin y D. Carlos Navarro Herranz; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fue leído y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los Sres. García-Belenguer, Albareda y Ariño, por hallarse ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Nombrar con carácter interino a Lorenzo Martínez Arnal Subcapataz de la Brigada de Aguas y Alcantarillado.

—Quedar enterada del escrito del Tribunal de oposiciones a plazas de laceros, dando cuenta de haber quedado desierta dicha oposición, por falta de aspirantes.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de bacheo y riego asfáltico en las calzadas del Parque de Primo de Rivera.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrada referente a la contrata de las obras de pavimentación de calzadas de la calle de Monreal, y adjudicar definitivamente dichas obras a la sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" por la cantidad de 197.074'77 pesetas.

—Autorizar a D. Angel Abio Nau-din para ocupar una caseta situada en el monte de Torrero, en las condiciones fijadas en el dictamen.

—Ceder a D. Eusebio Rubio Pascual una parcela de tierra de cultivo situada en el monte "Realengo de Peñafior", mediante el pago del canon correspondiente y demás condiciones fijadas en el dictamen.

—Autorizar a D. Juan José Villuencas Alfonso para apacentar 70 ovejas en la Arboleda de Macanaz, en las condiciones fijadas en el dictamen.

—Aprobar la tercera certificación de las obras de instalación mecánico-sanitarias en el Matadero por un importe de 99.450'13 pesetas.

—Devoiver a D. Manuel Brossed Engay la fianza que depositó para responder de la adjudicación de la casa número 26, manzana 83, de la Ciudad Jardín, por un importe de 250 pesetas.

—Devolver a D. Antonio Lázaro Villanueva la fianza que depositó para responder de la adjudicación de la casa núm. 20, manzana 87, de la Ciudad Jardín, por un importe de 150 pesetas.

—Devolver a D. Esteban Costa Fernández la fianza que depositó para responder de la construcción de las jaulas metálicas de las cámaras frigoríficas del Mercado de la Plaza de Lanuza, por un importe de 2.514'80 pesetas.

—Elevar a definitivas las adjudicaciones de puestos de juguetes en la vía pública y abonar las gratificaciones específicas en el acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de agosto último al personal que se indicaba.

—Desestimar las peticiones de los aprendices de fontanero Carlos Coque Santos y Luis Martín Lahuerta de que se les permita opositar a oficiales fontaneros de 2.ª, por ser impropcedente.

—Designar el Jurado que ha de calificar los trabajos que se presenten al "Premio Zaragoza 1953".

—Reparar en la forma que se expresa en los dictámenes respectivos los siguientes grupos escolares: "Andrés Recarte", Cascajo, Peñafior, (niños); "Calixto Ariño", casa-habitación Maestra de la escuela de Peñafior; Garrapinillos y Torremolina, y "Juan José Lorente".

—Conceder al Centro Recreativo y de Formación Social de Jóvenes Obreros una subvención extraordinaria de 1.000 pesetas.

—Quedar enterada del oficio del señor Secretario de la Tertulia Teatral en el que agradece la felicitación del Ayuntamiento con motivo de

haber sido galardonada aquella con un Premio Nacional de Teatro.

Y se levanto la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1954. El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, M. Tomeo.

Núm. 3.713

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Electro-Metalúrgica del Ebro, S. A., con residencia en Barcelona (Paseo de Gracia, número 42) solicita la modificación de la elevación de aguas derivadas del río Ebro, del aprovechamiento de D.^a Valentina Navarro, en término de Escatrón y con destino a riegos.

Las obras a realizar consisten en la casa de máquinas, donde se alojará el grupo motobomba; la tubería de impulsión, y, finalmente, las arquetas de distribución del agua para el riego.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º)

Zaragoza, 5 de julio de 1954.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.714

Dirección General de Previsión Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Anuncio de concurso de traslado

En cumplimiento del apartado 5.º de la circular número 22 de la Jefatura Nacional del S. O. E., se pone por el presente anuncio en conocimiento de los facultativos de Medicina general con nombramiento definitivo de Médico de Zona del S. O. E. de esta capital que pueden ser solicitadas por los mismos las siguientes vacantes, que han de proveerse en su día por concurso previo de traslado entre aquellos que las soliciten, mediante la oportuna instancia dirigida

a esta Jefatura Provincial del S. O. E. (calle de Costa, número 1).

Relación de vacantes

Zona II, San Pablo: Una vacante de 300 asegurados.

Zona III, Arrabal: Cuatro vacantes de 520 asegurados.

Zona IV, Hernán Cortés: Tres vacantes de 520 asegurados.

El plazo para la presentación de instancias es el de veinte días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, contándose un día más en el caso de que fuera festivo el último del citado plazo.

Zaragoza, 8 de julio de 1954.—El Jefe Provincial del S. O. E.

Núm. 3.658

Servicio de la Madera

(Ministerios de Agricultura y de Industria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" número 150, de 30 del mismo mes) se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Zaragoza que han solicitado renovación de sus certificados profesionales clases A, B, C y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación del certificado, o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de julio de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

* * *

Primera relación de Industriales de la provincia de Zaragoza que tienen solicitada la renovación de certificados profesionales clases A, B, C y D, y posibilidad de adquisición en principio asignada:

(Número del expediente, nombre o razón social, domicilio y posibilidad máxima anual de compra)

CERTIFICADOS CLASE A

82. Carlos Equiza de Carlos García Arista, 1, Zaragoza. 250 metros cúbicos.

CERTIFICADOS CLASE B

106. Hijo de Nicasio Gracia. Paseo de los Plátanos, número 238, Zaragoza. 3.000 metros cúbicos.
109. Mariano Moros Adiego. "Industrias Moros" Ramón y Cajal, 61, Gallur. 500 metros cúbicos.
464. Rafael Saldaña Pérez. Ateca. 2.500 metros cúbicos.
888. "Maderas Lasuén". Predicadores, 68, Zaragoza. 3.600 metros cúbicos.
967. Anastasio Sanz Cortés. Capitán Pina, 70, Zaragoza. 600 metros cúbicos.
973. Luis Esteras Pérez. Paseo Sixto Celorrio, 12, Calatayud. 400 metros cúbicos.
- 1.359. Fernando Infante Martín. Avenida Valencia, 28-30, Zaragoza. 2.000 metros cúbicos.
- 1.410. Joaquín Navarro Minguillón. Blas Uribe, 8-10, Zaragoza. 2.000 metros cúbicos.
- 1.513. Vda. de Angel Pallarés. Aljafería, 4, Zaragoza. 2.000 metros cúbicos.
- 1.522. Ramón Cobo Cobo. "Maderas Cobo" Méndez Núñez, 10 Zaragoza. 750 metros cúbicos.
- 1.523. Luciano Rubió Catalán. Sixto Celorrio, 39, Calatayud. 2.880 metros cúbicos.
- 2.251. Serafín Esteban Gassión. Manuela Sancho, 43, Zaragoza. 360 metros cúbicos.
- 2.671. Daniel Rodés Murillo. Avda. Navarra, Tauste. 1.500 metros cúbicos.
- 3.031. Faustino Irulegui Altuna. Avda. del Carmen, 22, Zaragoza. 500 metros cúbicos.
- 3.062. Saturnino Gutiérrez Muñoz. Gracia Gazulla, 7, Zaragoza. 200 metros cúbicos.
- 3.127. Vda. e Hijos de Ignacio López (Aurelia Ayerdi). Ermita, s/n., Sádaba. 1.000 metros cúbicos.
- 3.163. "Nueva Serrería". Félix Cartagena Claramonte. Coronel Reig, 7, Casetas. 500 metros cúbicos.
- 3.447. Fabián Torres García. Avda. de Navarra, 27, Tarazona. 750 metros cúbicos.

- 3.627. Alejo Lorén Albareda.
Afueras Balsa, Caspe.
1.500 metros cúbicos.
- 3.932. Pedro Beamonte Domínguez.
La Seo, 5, Tarazona.
250 metros cúbicos.
- 3.975. Jesús Gil Beltrán.
Estación, Daroca.
400 metros cúbicos.
- 4.065. Rafael y José Serrano Zucco.
Pradiel, 5, Tarazona.
300 metros cúbicos.
- 4.099. Moisés Esteban Cerdán
Tarazona, 7-15, Zaragoza.
- 4.107. Pascual Arenas Tobajas.
Molino, Sabiñán.
200 metros cúbicos.
- 4.109. Luis París Llovet.
Izuzquiza, 14, 4.ª, Zaragoza.
300 metros cúbicos.
- 4.131. Miguel Galve Pradas.
Cánovas, 6, Zaragoza.
500 metros cúbicos.
- 4.165. Ramón Martín Martín.
Avda. de Navarra, 35, Zaragoza.
700 metros cúbicos.
- 4.172. Antonio Clavería Camerano.
Caspe, 65, Zaragoza.
400 metros cúbicos.
- 4.176. Teodoro Aragón Sánchez.
Nuestra Señora de la Peana,
6, Borja.
500 metros cúbicos.
- 4.183. Martín Calvo Pueyo.
Miguel Servet, 16, Zaragoza.
300 metros cúbicos.
- 4.272. Cásildo Maisterra Recalde.
Factoría 1.ª, Zuera.
250 metros cúbicos.
Factoría 2.ª, Casetas.
250 metros cúbicos.
- 4.283. José Callejero Cobeta.
Plaza Darío Pérez, 5, Calatayud.
500 metros cúbicos.

CERTIFICADOS CLASE C

130. Industrias del Embalaje.
Plaza de San Francisco, Calatayud.
500 metros cúbicos.
503. Antonio Saló Villacampa.
General Franco, 102, Zaragoza.
80 metros cúbicos.
602. Bruñén Hermanos.
Predicadores, 123, Zaragoza.
30 metros cúbicos.
- 1.023. Tribez y Magallón.
Carretera Castilla, Zaragoza.
30 metros cúbicos.
- 1.115. Criado y Lorenzo, C. A.
Avda. Madrid, 283, Zaragoza.
60 metros cúbicos.

CERTIFICADOS CLASE D

142. Silverio Navarro Arbuniés.
Mayor, 59, Zaragoza.
500 metros cúbicos.
146. Explotaciones Carboníferas
Aragonesas, S. A.
Gral. Franco, 128, Zaragoza.
500 metros cúbicos.
149. Almacenes Barluenga, S. A.
San Vicente de Paul, 6, Zaragoza.
2.500 metros cúbicos.
206. Teodoro Alcalde López.
Borao, 4, Zaragoza.
4.000 metros cúbicos.
279. José Cuenca Castelreanas.
Estación, 1, Zaragoza.
500 metros cúbicos.
474. Máximo García Vela.
(Hijo de García).
Armas, 132 y 114, Zaragoza.
500 metros cúbicos.
920. Antonio Pérez Castro.
Gral. Franco, 38 y 40, Zaragoza.
500 metros cúbicos.
955. Faustino Irulegui Altuna.
Avda. del Carmen, 22, Zaragoza.
5.000 metros cúbicos.
- 1.099. Nicolás Sanmartín.
Almagro, 4, Zaragoza.
850 metros cúbicos.
- 1.187. "Explotaciones Forestales
Ebro".
Turmo, 6, Zaragoza.
500 metros cúbicos.
- 1.290. Antonio Soriano Valenzuela.
Paseo Sixto Celorrio, 47, Calatayud.
1.400 metros cúbicos.
- 1.351. Manuel Gallardo Martínez.
Alagón.
800 metros cúbicos.
- 1.379. Justo Fraguas Vargas.
Calvo Sotelo, s/n, Aranda de
Moncayo.
500 metros cúbicos.
- 1.835. Miguel Carreño Campos.
Carretera de Batea, Nonaspe.
1.700 metros cúbicos.
- 2.056. Manuel del Arco Izquierdo.
Torres de Berrellén.
500 metros cúbicos.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las re-

clamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto extraordinario por diferentes conceptos.
3.653—Ejea de los Caballeros.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.711

VILLAS VICENTE (Alberto), de 32 años, hijo de Mariano y María, natural de Pamplona, con última residencia conocida en esta población (Avenida Central, número 22, pral.), comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 286 de 1946 que se le sigue por el delito de estafa.

Núm. 3.724

FAU COSCULLUELA (Lorenzo), de 36 años, natural de Tauste, vecino que fué de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 71 de 1954, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.607

REGTO. ARTILLERIA ANTIAREA
NUN. 73

ACERO GUIU (Victoriano), hijo de José y de María, natural de Zaragoza, estado soltero, profesión pulidor, de 23 de años de edad, pelo castaño,

cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba roma, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna. Traje que usaba procesado al desertar; de paño completo. Domiciliado últimamente en calle Mayor, número 57, Zaragoza, al cual se le siguen las causas números 234-54 y 243-54, por fraude y desertación, respectivamente, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería Antiárea número 73, de guarnición en Zaragoza (Castillo de la Aljafería, Cuartel de Santa Isabel) ante D. Fermín Arenas Arroyo, Juez instructor del Regimiento de Artillería Antiárea número 73, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza, seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.734

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en cumplimiento de providencia de ayer, dictada en tercera de dominio (mayor cuantía), formulada por D. Julián Abril Pascual contra D.ª Pilar Galle Bernad y D. Francisco López Llanot, por el presente se hace saber al nombrado demandado D. Francisco López, que se encuentra en ignorado paradero, que su Procurador, D. Juan Guelbenzu Romano, ha renunciado a representarle, ya que carece de instrucciones y datos precisos para contestar la demanda en el plazo concedido, apercibiéndole que si no da esas instrucciones y facilita los datos necesarios será admitida dicha renuncia y proseguirá el curso de los autos en rebeldía del demandado.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.735

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador Sr. Guelbenzu Romano, en nombre de D. Antonio Guardia Barenys, mayor de edad, casado, empleado de ferrocarriles y vecino de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza legal, se siguen autos de juicio declarativo de

mayor cuantía sobre declaración de hijo legitimado por subsiguiente matrimonio de D. Antonio Guardia Barenys, hijo de Antonio Guardia y Teresa Barenys, y D.ª Eugenia Sánchez Laborda, de su representado D. Antonio Guardia Barenys; y por el presente se llama y emplaza por segunda vez a todas aquellas personas que pudieran considerarse perjudicadas con la pretendida declaración de hijo legitimado, para que en término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.716

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 174 de 1954, sobre estafa por hospedaje, se cita por medio de la presente a Luis Cardoso González y Pilar Lancha García a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el expresado sumario como inculcados, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.717

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 177 de 1954, sobre estafa por hospedaje, se cita por medio de la presente a Rafael Galindo Galindo a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el expresado sumario, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.720

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa 245 de 1952, sobre hurto, se

cita por medio de la presente a los perjudicados Santiago y José-Luis Mora a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, y al propio tiempo se les hace saber que la Ilma. Audiencia, por sentencia de 12 de noviembre de 1943, dictada en la causa anotada, condenó al procesado Manuel Latorre Castel a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias y costas, y a que abone por vía de indemnización a los hermanos citados la cantidad de 240 pesetas.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.721

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa 103 de 1952, sobre abandono de familia, contra Servando-Pascual Soler Clemente, se cita por medio de la presente a dicho penado a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, y al propio tiempo se le notifica que la Ilma. Audiencia, en sentencia de 4 de marzo último, le condenó a la pena de cinco meses de arresto mayor, multa de 5.000 pesetas, privación de patria potestad sobre sus hijos, y de la autoridad marital.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.779

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra otros y los cónyuges D. Modesto Lázaro Arnal y D.ª María Torres Pérez, que estuvieron domiciliados en esta ciudad, ignorándose el que tengan en la actualidad, he acordado publicar el presente edicto citando por segunda vez a los expresados cónyuges para que el día 3 de agosto próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado para reconocer bajo juramento indecisorio sus firmas estampadas en las pólizas de préstamo

agrícola núms. 48 y 131, por 10.000 y 20.000 pesetas, respectivamente, suscritas en esta ciudad el 13 de agosto y 12 de septiembre de 1949, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados confesos en la legitimidad de tales firmas, a los efectos de despachar la ejecución.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Jerez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.737

CALATAYUD

Por providencia del Juzgado de primera instancia de Calatayud, dictada con esta fecha, se ha ordenado hacer público en este "Boletín Oficial", y en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, que por D. Martín Ibarra Franco se ha promovido expediente para la unión de sus apellidos, para formar en lo sucesivo uno solo, nombrándose D. Martín Ibarra-Franco Aguirre, fundándose en que por sus amistades, relaciones profesionales, comerciales, etc., al dirigirse al solicitante emplean sus apellidos Ibarra Franco como si fuese un solo apellido, y cuya petición se hace pública por medio de este edicto para que quienes se crean con derecho a oponerse a ella puedan comparecer en forma, formalizando dicha oposición dentro del plazo improrrogable de tres meses a contar de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Calatayud a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.689

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas a José Torralba Marin en sumario instruido con el número 46 de 1947, sobre abandono de familia y escándalo, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 los bienes que se describen en el edicto de subasta inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 8 de junio último, núm. 129, anuncio núm. 3.067.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 de agosto próxima, a las doce de su

mañana, y se hacen las mismas advertencias y prevenciones legales que para la primera subasta, excepto que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecha la rebaja del 25 por 100, por ser segunda subasta.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Cecilio Serena.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.701

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio de cognición a que más abajo se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 9 de julio de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes, de una, como demandantes, D.^a Blanca, D. Mariano, D.^a María Jesús y D.^a Dolores Palomar Bruned, asistida D.^a Blanca de su esposo, D. Anselmo Loscertales, y D.^a Dolores, por ser menor de edad, por su tutor, el referido D. Anselmo Loscertales, representados todos por el Procurador Sr. Velasco Callizo; y de otra, como demandados, las personas desconocidas que se crean con derecho a continuar en el arrendamiento del piso 2.^o de la casa número 40 actual (52 antiguo) de la calle de Escuelas Pías, del que fueron arrendatarias las hermanas Orcástegui Castelló, ya fallecidas, en rebeldía dichos demandados; y D. Domingo Blanco Fernández y D. Francisco García Atance, sobre resolución de contrato de arriendo, y...

"Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.^a Blanca, D. Mariano, D.^a María Jesús y D.^a Dolores Palomar Bruned contra D. Domingo Blanco Fernández, D. Francisco García Atance y a las personas desconocidas que se consideren con derecho a continuar el

arrendamiento, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que venía existiendo entre los actores y las hermanas Orcástegui Castelló, referente al piso segundo de la casa número 40 (antes 52) de la calle de Escuelas Pías, de esta ciudad; y debo de condenar y condeno a los demandados D. Domingo Blanco Fernández y D. Francisco García Atance, ocupantes del piso, a poner a libre disposición de los demandantes el expresado piso dentro del plazo de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo verifican; con imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Avelino Vilas". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a las personas desconocidas que se consideren con derecho a continuar el arrendamiento que venía existiendo entre los actores y las hermanas Orcástegui Castelló, respecto del piso objeto del juicio, cuyas personas se hallan en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Avelino Vilas. — P. S. M.: El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 3.771

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez se cita a los herederos desconocidos en representación de la herencia yacente de D. Félix Cerdá, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Boglero, número 59, 2.^o derecha), para que el día 26 del corriente a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 3, sito en Predicadores, 58, 2.^o, para absolver posiciones formuladas contra dichos demandados en el juicio de cognición instado contra los mismos por D. Joaquín Uriarte Vidal, sobre reclamación de cantidad.

Zaragoza, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Miguel.